

DECRETO N° 018/2014

VISTO: La Ordenanza N° 1353/2013 por la que se autorizó a este D.E.M. a realizar la Oferta Pública para la contratación de la mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación y abovedado de las calles y provisión de los materiales en la cantidad y calidad necesaria para la ejecución de seiscientos (600) metros de Obra de Cordón Cuneta en el Sector Este de esta localidad de Freyre, sobre aquellas arterias que a tales fines determine este D.E.M, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 286/2013 se dispuso como fecha de cierre para la presentación de las propuestas el día 08 de Enero del corriente año y el día 10 de Enero del mismo mes para la apertura de los sobres.

Que conforme resulta del Acta del D.E.M., de fecha 10 de Enero de 2014, que corre agregada al Expediente Municipal N° O-005, se presentaron, en tiempo, dos (2) cotizaciones, las que a continuación se describen, a saber:

1.- La firma Tresca SRL, CUIT 30-70974035-7, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Córdoba), quién cotizó el metro cuadrado de obra de cordón cuneta a ejecutar, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación y abovedado de las calles y provisión de los materiales, en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$. 459,35), lo que hace un total de pesos Doscientos setenta y cinco mil seiscientos diez (\$. 275.610,00).-

2.- El señor Roberto Adolfo Blangino, D.N.I. 11.705.196, con domicilio en la localidad de El Tío (Córdoba) quién cotizó el metro cuadrado de obra de cordón cuneta a ejecutar, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación y abovedado de las calles y provisión de los materiales, en la suma de pesos Trescientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$. 337,64), lo que hace un total de pesos Doscientos dos mil quinientos ochenta y cuatro (\$. 202.584,00).-

Que la propuesta presentada por Tresca S.R.L., además de ser la de mayor cuantía económica y no resultar -por consiguiente- beneficiosa para la Municipalidad de Freyre, debe ser rechazada de pleno derecho, y no tenida en cuenta, en razón de que el monto cotizado para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación supera el presupuesto oficial estipulado para tal fin, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en

tal sentido al Punto D, último párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones. Que ello es concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Régimen Municipal de Contrataciones que expresa que *“... las ofertas que no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas en el mismo, se declararán inadmisibles, por acto emitido por la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación ...”*.

Que la propuesta presentada por el señor Roberto Adolfo Blangino se ajusta en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, siendo el monto cotizado inferior al presupuesto oficial estipulado a tales efectos, habiendo –además- el oferente acreditado la totalidad de la documentación requerida al Punto J) del mencionado Pliego.

Que dicha propuesta resulta conveniente para esta Municipalidad de Freyre, no solo por ser la de menor cuantía económica, sino además por estar el oferente calificado para ejecutar la relacionada Obra de Infraestructura Vial, en razón de haber acreditado una vasta experiencia en la ejecución de obras públicas similares a la labor objeto de la presente contratación, así como otras de mayor envergadura y complejidad, contando además con las maquinarias, herramientas y equipamientos necesarios y suficientes para llevar adelante la misma, conforme resulta de la documentación que integra su propuesta. Además, cumplimenta con lo requerido en el último párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 1353/2013.

Que en consecuencia resulta conveniente para la Municipalidad de Freyre adjudicar la ejecución de la Obra de Infraestructura Vial relacionada en los Vistos precedentes a favor del señor Roberto Adolfo Blangino, en la suma de \$. 202.584,00.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal es la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación de las propuestas en los procesos de licitación pública (art. 13° Ord. 1350/2013).

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3°, 8°, 9°, 10°, 11° 12°, 15°, 35°, 36°, ss. y cc del Régimen Municipal de Contrataciones vigente, Ordenanza N° 1350/2013.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: RECHACESE la propuesta presentada por TRESCA S.R.L., CUIT 30-70974035-7, con domicilio en Bv. Roca 3798 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), en razón de que el monto cotizado por la oferente supera el presupuesto oficial estipulado para la ejecución de la Obra de Infraestructura Vial descrita en los Vistos precedentes, en virtud y por aplicación de lo expresamente establecido -en tal sentido- al Punto D) del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Ordenanza N° 1353/2013, el que se encuentra debidamente suscripto por el representante legal de la firma, solución esa concordante con lo dispuesto por el artículo 12° del Régimen Municipal de Contrataciones vigente, Ordenanza N° 1350/2013.....

Artículo 2°: ADJUDÍQUESE la Obra de Infraestructura Vial consistente la contratación de la mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación y abovedado de las calles y provisión de los materiales en la cantidad y calidad necesaria para la ejecución de seiscientos (600) metros de Cordón Cuneta en el Sector Este de esta localidad de Freyre, a favor del señor ROBERTO ADOLFO BLANGINO, DNI 11.705.196, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en calle General Paz 165 de la localidad de El Tío, departamento San Justo, provincia de Córdoba, en la suma única y total de pesos Doscientos dos mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 202.584,00), bajo el sistema de ajuste alzado, pagadero en forma quincenal contra la presentación de los respectivos certificados de avance de obra debidamente autorizados por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Freyre.....

Artículo 3°: DICHA obra deberá ser ejecutada dentro del término de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de celebración del respectivo contrato, en las condiciones y con las características técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Memoria Descriptiva, en el Pliego de Especificaciones y en los Planos General del Proyecto y Particular de la Obra, que como Anexos I, II, III, VI y VII, respectivamente, integran la Ordenanza N° 1353/2013.....

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los oferentes. Hágasele saber al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días corridos de la notificación del presente

deberá afianzar el cumplimiento del contrato de obra en los términos, montos y bajo alguna de las modalidades dispuestas al Punto F) del Pliego de Bases y Condiciones que reglamenta la presente licitación pública, fecha esa en que deberá restituirse el pagaré “sin protesto” librado a favor de la Municipalidad de Freyre en garantía de mantenimiento de la oferta.....

Artículo 5°: RESTITÚYASELE a la firma Tresca S.R.L., a partir del día de la fecha y a su solo requerimiento, el pagaré “sin protesto” librado a favor de la Municipalidad de Freyre como garantía de mantenimiento de la oferta.....

Artículo 6°: HÁGASE saber al adjudicatario que dentro de los diez (10) días corridos de notificado el presente Decreto deberá proceder a la suscripción del contrato de obra respectivo, caso contrario se tendrá por desistida la oferta procediéndose a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato (Punto L) del Pliego de Bases y Condiciones).....

Artículo 7°: AUTORÍCESE al señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra, así como toda otra documentación necesaria a los fines de dar cumplimiento al presente instrumento.....

Artículo 8°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 14 de Enero de 2013.....